

NORMATIVA GENÉRICA DE PROYECTOS FERIALES ORGANIZADOS POR LA 'FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓN DE LUGO'

1. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Todas las empresas o instituciones que soliciten su participación como Expositores, en cualquiera de los certámenes organizados por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo (en adelante denominada Fundación), aceptan la presente Normativa Genérica que forma parte integrante del contrato de exposición, además de las Normas Específicas de la Feria.

2. CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN Y DE PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES

Art. 1. Participación.

Podrán solicitar su participación en la Feria todas aquellas empresas o instituciones cuyas actividades sean consideradas por La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo relacionadas con los sectores y productos objetos de la manifestación.

Art. 2. Solicitud de Espacio.

La Solicitud de Espacio deberá formalizarse a través del modelo oficial de la Feria, ajustándose a los precios, formas de pago y plazos que figuran en el mismo. En la documentación de la Feria constan los servicios incluidos en el canon de ocupación de espacio.

Dicha solicitud debidamente cumplimentada será acompañada de un duplicado bancario de su transferencia a favor de "La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo" por la cantidad fijada. Los costes bancarios derivados de efectuar la transferencia correrán por cuenta de la empresa ordenante. La cuota de inscripción incluye los siguientes servicios mínimos: apertura de dossier, tramitación administrativa, 4 pases de expositor y la limpieza básica del stand (suelo, ceniceros y vaciado de papeleras).

La Solicitud de Participación deberá rellenarse en todos sus apartados, a máquina o con caracteres de imprenta, y se firmará por persona con poder suficiente debidamente identificada por la empresa solicitante. En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Fundación, que podrá ofertarlo a otras empresas. En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición mientras no se haya abonado la totalidad del mismo junto con los servicios contratados y se hayan liquidado los derechos de montaje que se indican en el Art. 37. Tampoco se procederá al montaje de stands modulares contratados a la Fundación sin que se haya abonado la totalidad del espacio contratado.

Art. 3. Aceptación de Participación.

La aceptación definitiva de la participación en una Feria queda reservada a la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, que podrá rechazar motivadamente aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de la misma, comunicándose por escrito esta circunstancia a los solicitantes.

Si la solicitud no pudiera ser admitida por las razones arriba expuestas, la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo procederá a la devolución de la cantidad ingresada, sin derecho del solicitante a indemnización alguna.

Art. 4. Acuse de Recibo y Adjudicación de Espacios.

La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo acusará recibo de las solicitudes de espacio recibidas con el pago correspondiente. En caso de aceptación, le será remitido al expositor el contrato entre el solicitante y la Fundación, para la participación en la Feria.

La adjudicación de espacios se realizará atendiendo el buen orden de la Feria. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo podrá alterar los espacios asignados por razones de organización.

Art. 5. Renuncia del Expositor.

La renuncia del Expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada.

Art. 6. Pago de Servicios.

Los abonos por los servicios contratados a la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo se realizarán a la presentación de los cargos, ajustándose a las formas de pago que figuran en el formulario de solicitud de espacio de la Feria. El plazo de cierre para todos los servicios es de una semana antes de la celebración del Certamen. La anulación de un servicio dentro de la última semana anterior al comienzo del Certamen obligará al pago del 40% de la tarifa.

Art. 7. Puertas de Acceso.

El acceso al Parque Ferial y a los pabellones se facilitará por las puertas que en cada caso se indique.

Art. 8. Autorización de Entrada.

No se permitirá la ocupación del espacio de exposición si no se tiene autorización de entrada emitida por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo. Tampoco se procederá al montaje de stands prefabricados contratados a la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

Art. 9. Retirada de Mercancías.

En determinados certámenes, para la retirada de mercancía y demás materiales será necesario tener la autorización de salida emitida por la organización.

Art. 10. Horario de Acceso y Salida de Expositores.

Salvo que las Normas Específicas de la Feria indiquen lo contrario, las personas con tarjeta de Expositor, expedida por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, podrán acceder al Palacio de Ferias y Congresos desde treinta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrán permanecer en el mismo más allá de treinta minutos después del cierre diario.

Art. 11. Personal a Cargo del Expositor.

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo y el personal que el Expositor y las empresas que intervengan en el montaje de su stand, desplacen al Palacio de Ferias y Congresos para llevar a cabo cualquiera de los trabajos que dan contenido a su contrato, siendo por cuenta del Expositor, la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, estando en la obligación de cumplir con todo rigor lo dispuesto por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, así como a su posterior desarrollo reglamentario.

La firma de este contrato supone implícitamente el conocimiento de los riesgos laborales en el Palacio de Ferias y Congresos de Lugo a los que se encuentra expuesto su personal, así como las medidas preventivas que debe adoptar para paliar dichos riesgos y de las medidas ante situaciones de emergencia que pudieran producirse en el Palacio de Ferias, habiendo sido informado de todo ello por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo.

Art. 12. Fotografías y Filmaciones.

Será preciso contar con la autorización de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo para obtener fotografías y filmaciones del Palacio de Ferias y Congresos. No obstante, el Expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand, nunca de terceros.

La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo tendrá derecho a fotografiar, dibujar y filmar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

Art. 13. Materiales de Promoción.

La distribución y exhibición de muestras, folletos, y toda clase de material promocional se realizará únicamente dentro del espacio de cada Expositor. Los materiales promocionales que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Feria. No se permite publicidad fuera de los límites de los stands, ni su distribución en pasillos o vestíbulos, salvo autorización expresa de la Fundación.

Art. 14. Nivel Máximo de Sonido.

Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros Expositores, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. En caso de generarse molestias por superarse el nivel de sonido autorizado, el personal técnico de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo comprobará este hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá al Expositor la disminución del volumen hasta los límites autorizados. Ante la negativa de éste o el incumplimiento reiterado de la norma, el personal técnico procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, al desmontaje de rótulos y la clausura y cierre del stand, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo.

Art. 15. Cesión de Espacio. Stands Colectivos.

No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo previa autorización escrita de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo en cada caso.

Art. 16. Obligación de Exposición.

Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en los espacios del Expositor durante los días y horas de celebración, no pudiendo embalar ni retirar la mercancía antes de la fecha de terminación del Certamen.

Art. 17. Mercancías Expuestas.

El Expositor que presente mercancías distintas de la temática objeto del Certamen perderá su derecho a los espacios contratados. Sólo se admitirá la presencia en los stands de productos incluidos en los sectores objeto del Certamen; en caso de incumplimiento de esta obligación se dirigirá comunicación escrita al Expositor firmada por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo para que proceda a la retirada inmediata de los productos. Si en el plazo de cuatro horas, el Expositor no retirase los anteriormente referidos productos, se procederá, al final de la jornada ferial y sin otro requerimiento, a clausurar y cerrar el stand y desmontar los rótulos, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo.

Art. 18. Entrada/Salida de Mercancías y Objetos Durante la Celebración

Para la entrada/salida de materiales, objetos y productos de todo tipo durante la celebración de la Feria, cada Expositor deberá solicitar un permiso individualizado de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

Art. 19. Cambio de Fecha, Desconvocatoria y Suspensión

Si hubiere de ser desconvocada la Feria o reducida la superficie de exposición o se produjese la suspensión (temporal o definitiva, parcial o total) de la actividad ferial, o se cambiase la fecha de su celebración, los Expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin derecho a ninguna indemnización.

Art. 20. Limpieza

Limpieza de stands: La Organización cuidará de la limpieza general del recinto y de los diferentes palacios (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc.), quedando igualmente incluida la limpieza básica del stand (moqueta, vaciado de papeleras y ceniceros). La limpieza adicional y específica del stand será responsabilidad y a cargo del expositor. El expositor se compromete a mantener el stand pulcro y en óptimas condiciones, así como a devolverlo en perfecto estado, bajo penalización por destrozos.

Ecotasa (Tasa de desescombro): Una vez finalizado el desmontaje del stand, la empresa decoradora, o en su defecto el expositor, deberá dejar la superficie contratada totalmente limpia de los residuos y materiales de construcción. En el caso de que se dejen escombros finalizado este periodo deberán abonar la Tasa de Desescombro o Ecotasa, que se facturará a razón de 6 Euros/m².

3. NORMATIVA DE SEGURIDAD

Art. 21. Prevención de Accidentes.

Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del Palacio de Ferias y Congresos. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stands y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

Art. 22. Vigilancia del Palacio de Ferias y Congresos.

Durante todo el periodo ferial, la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo proporciona la vigilancia general del Palacio de Ferias y Congresos (accesos y vigilancia exterior) y una vigilancia en el interior de los pabellones de carácter disuasorio, de seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole. En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a las pertenencias particulares de cada Expositor. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo no se responsabiliza del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en cada stand, ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de montaje y/o de exposición, antes, durante ni después de la celebración de la Feria. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo no se hace responsable en ningún caso de los vehículos estacionados dentro del Palacio de Ferias y Congresos ni del material u objetos contenidos en su interior.

El Expositor conoce y acepta que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo facilita un espacio para el estacionamiento de los mencionados vehículos, en lugar no vigilado, sin que exista contrato de depósito de los mismos ni de los objetos que pudieran estar en su interior. En consecuencia, La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo no se hace responsable, en ningún caso, del robo de los vehículos, ni de los objetos que pudieran estar en su interior ni, tampoco, de la integridad de los mismos por hechos realizados por terceros. El seguro de robo, en su caso será contratado directamente por cada expositor declinando la Fundación toda responsabilidad al respecto.

Art. 23. No Ocupación de Pasillos. Embalajes

Por razones de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de stands, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio de los mismos, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres. Los servicios de limpieza del Parque Ferial retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna muestra, embalaje u objeto en general.

Art. 24. Servicio de seguridad

Se respetará la ubicación y accesos al material e instalaciones contra incendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.

4. CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS

Art. 25. Señalización de espacios

El Expositor deberá señalizar su espacio con el número de stand que corresponda de acuerdo con el plano oficial de la Feria.

Art. 26. Resistencia de suelos

Las cubiertas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

Art. 27. Horario de trabajo

Los períodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del Palacio de Ferias y Congresos serán los que figuran en las Normas Específicas de cada Feria. Fuera de estos períodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en el Palacio de Ferias y Congresos.

Art. 28. Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías

El acceso al Palacio de Ferias y Congresos y al interior de los pabellones se efectuará por las puertas y en los días y horas que en cada caso se indique. El acceso al interior de los pabellones se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones, pudiendo dirigirse a los terrenos habilitados para su estacionamiento.

Art. 29. Stands de diseño libre

Los stands construidos sobre tarima deberán contar con rampas de acceso para minusválidos.

La Fundación declina toda responsabilidad en cuanto a la seguridad y solidez de las instalaciones de los stands que corresponderá exclusivamente a los expositores, cuando el montaje de este sea por su cuenta.

Art. 30. Stands de Dos Pisos

La Dirección podrá autorizar el montaje de stands de dos pisos con las características que en su momento se determinen. El proyecto deberá ir acompañado de planos detallados firmados por un técnico competente. A efectos de facturación, y salvo disposición en contra de la Dirección del Certamen, el precio del metro cuadrado del segundo piso será como mínimo el 50 % del precio del metro cuadrado del espacio construido en el primer piso.

Art. 31. Actividades Prohibidas

Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas de ninguna clase. Salvo autorización expresa y escrita de la organización, no se podrá fijar o colgar materiales en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el Expositor y/o su decorador serán siempre a su cargo. Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado. Las Normas Específicas de cada feria podrán determinar cualquier otra actividad prohibida en relación con esa Feria.

Art. 32. Suministro desde Canaletas de Servicios

Todos los servicios suministrados desde las canaletas (telefonía, agua, luz, etc.) se distribuirán en superficie desde la canaleta al punto de stand solicitado por el Expositor.

Art. 33. Agua y Desagüe. Aire Comprimido

Las conexiones se harán siempre bajo la supervisión del personal de mantenimiento del Palacio de ferias y congresos de Lugo.

Art. 34. Objetos que Sobresalgan

Salvo indicación específica de las Normas del Certamen, las señalizaciones, banderas y focos no podrán sobresalir más de 50 cm. del espacio adjudicado, y a partir de una altura mínima de 2,5 metros. Los focos deberán estar dirigidos hacia el interior del stand.

Para retirar las mercancías será necesaria la Hoja de Salida que se recogerá en la oficina de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, previa liquidación de todos los gastos pendientes (servicios, consumos, etc.). A la salida será necesario entregar la mencionada Hoja de Salida debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo.

Art. 35. Derechos de Montaje y desmontaje.

El montaje se iniciará en las fechas fijadas en la Normativa específica de cada Feria siendo el horario de montaje de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas según se detallará del mismo modo en la Normativa específica. Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos particulares al Palacio de Ferias y Congresos durante los días de montaje; tan sólo podrán acceder al recinto vehículos industriales: camiones, camionetas, furgonetas o turismos industriales (serigrafiados). Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos a los Palacios para la descarga de mercancías 2 días antes de la inauguración.

Las citadas fechas y horarios serán tanto para la construcción como para la entrada de mercancías. Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la fecha y hora indicadas. Durante el periodo de montaje y desmontaje del Salón queda totalmente prohibido el acceso a los Palacios de menores de 16 años ni solos ni acompañados. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo se reserva el derecho de modificar períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

Entrega de permiso de montaje:

Para comenzar los trabajos de montaje la empresa decoradora deberá recoger el correspondiente Permiso de Montaje que será entregado en las oficinas de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo situadas en el Palacio de Ferias y Congresos de Lugo durante el período de montaje.

Esta tasa de Servicios al Montador para la construcción del stand quedará fijada en la Normativa Específica de cada Feria. Dicho canon de montaje es unitario por stand no pudiéndose facturar a dos empresas o decoradores diferentes (1 contrato = 1 stand = 1 canon).

No se entregará el correspondiente permiso (al expositor, decorador o montador) si la factura de espacio no hubiese sido abonada en su totalidad, los servicios contratados no hubieran sido abonados o existan saldos pendientes de ediciones anteriores.

Desmontaje:

Tras la clausura de la Feria, fijada para cada caso en la Normativa Específica de la Feria en cuestión, el Salón cerrará sus puertas al público y los expositores podrán retirar sus mercancías a mano, hasta la hora marcada por la organización, del mismo día, pudiendo llegar con sus vehículos tan sólo hasta los accesos exteriores al Palacio de Ferias y Congresos, no pudiendo acceder en ningún caso al interior del recinto (pabellones). Al día siguiente, se iniciará el desmontaje del Salón a partir de las 9,00 y hasta las 14:00 y de las 16:00 a las 21,00 horas, pudiendo entonces acceder al interior de los Palacios los vehículos industriales: camiones, camionetas, furgonetas o turismos industriales (serigrafiados).

Se recomienda a los expositores que antes de abandonar sus stands dejen las mercancías debidamente precintadas e identificadas. El desmontaje del Salón deberá estar totalmente finalizado el día fijado en la Normativa Específica de la Feria.

Para retirar las mercancías será necesaria la Hoja de Salida que se recogerá en la oficina de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo previa liquidación de todos los gastos pendientes (servicios, consumos, etc.).

A la salida será necesario entregar la mencionada Hoja de Salida de mercancías debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo. El desmontaje y la evacuación de mercancías deben terminarse antes de la conclusión del periodo de desmontaje, fijado en la Normativa Específica de la Feria. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo se reserva el derecho a desmontar un stand o mover la mercancía con cargo al expositor si se supera dicha fecha final. La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de desmontaje si lo considera necesario.

5. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 36. Normas de utilización de la Instalación

El Expositor no podrá hacer ninguna modificación en la instalación eléctrica del stand, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador. No se aceptarán correctores para múltiples salidas, conectadas para una base de enchufe. No se admitirá, bajo ningún concepto, la recarga de baterías o acumuladores de cualquier tipo en el interior de los recintos. Su inclusión en los stands se admitirá previo conocimiento y autorización de la organización, debiendo colocar en su proximidad carteles de "prohibido fumar".

El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran causarse por modificaciones de la instalación eléctrica o un uso indebido de la misma.

Todas las instalaciones eléctricas de los stands deberán cumplir normativa vigente del reglamento electrotécnico de B.T. y normas complementarias de los establecimientos públicos, La Fundación declina toda responsabilidad en el caso de incumplimiento de estas normas.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 37. Reclamaciones

Con el ánimo de atender adecuadamente a los Expositores, cualquier reclamación a la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo en relación con la Feria deberá realizarse por escrito preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes.

Art. 38. Protección de Datos de Carácter Personal

En los términos establecidos en la L.O. 15/1999 y disposiciones complementarias, queda informado, de modo expreso, de la incorporación de sus datos a los ficheros de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo por lo que le será remitida información relacionada con la actividad que Vd. desarrolla; asimismo, queda informado de que sus datos serán comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de la presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo.



fundación
feiras e exposicións
de lugo

Fundación Feiras e Exposicións de Lugo
Pazo de Feiras e Congresos de Lugo
Avenida dos Deportes s/n Lugo 27004

tel (0034) 982 285 200 | fax (0034) 982 285 205 | www.pfclugo.com